



USHUAIA, 4 de Agosto de 1988.-

VISTO: El Expediente Nº 245/88, Letra: H.C.D., mediante el cual se solicita una excepción de retiro frontal, por parte del Señor Orlando GRAUPERA; y

CONSIDERANDO:

Que el informe de la Dirección de Planeamiento Urbano es favorable,


Que de acuerdo a la Ley Territorial Nº 236, este Cuerpo cuenta// con atribuciones para Ordenar sobre el particular;

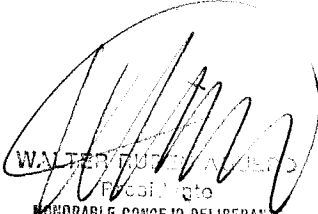
Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE del retiro Frontal que exige el Código de Planeamiento Urbano, a la obra a construir en la Parcela 17, Macizo 27 de la Sección "D", Propiedad del Señor Orlando GRAUPERA.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-


EDUARDO RAUL PIRUSSO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


WALTER TORRES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL Nº /88

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 03/08/88

418 0887.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 17 APO 1988

VISTO: La Ordenanza Municipal n° 418 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia;y

CONSIDERANDO:

Que la misma se exceptua del retiro Frontal que exige el Código de Planeamiento Urbano, a la obra a construir en la Parcela 17, Macizo 27 de la Sección "D", propiedad del señor Orlando GRAUPERA;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- PROMULGAR la Ordenanza Municipal n° 418 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por el cual se exceptua el retiro Fontal que exige el Código de Planeamiento Urbano, a la obra a construir en la Parcela 17, Macizo 27 de la Sección "D", propiedad del señor Orlando GRAUPERA.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVESE.-

DECRETO MUNICIPAL n° 673 /88.-

ES COPIA FIEL

RAQUEL E. VERA DE MANDU
Jefa de Despacho General